CERRILLOS
Municipio Ciudadano

002049

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2023

NOMBRA SUPLENTE EN CARGO A PERSONA QUE INDICA.

Cerrillos, 13 OCT 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N.º 100/1158/2023, N.º 100/1688/2023, lo dispuesto en el artículo Nº 6 de la Ley 18.883 de 1989 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la Ley 15.076, el Ordinario N.º 700/0193/2023; N.º 700/306/2023 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, el Oficio Nº 73018/2011 de Contraloría General de la República, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica, Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el profesional Dr. **UBALDO QUERCI LUENGO**, Médico del Gabinete Psicotécnico del Departamento de Licencias de Conducir, se encontraba con Permiso Administrativo los días 08 de mayo y 14 de agosto de 2023.-

Que, el Oficio Nº 73018/2011 de Contraloría General de la República, señala que: "El reemplazo de un titular durante su ausencia, lo que procede es que se designe un suplente, conforme lo previsto en el artículo 6º de la Ley Nº 18.883, en cuyo caso no rigen las limitaciones de los incisos tercero y cuarto de dicha norma legal, según prevé el inciso 6º de la misma."

D E C R E T O:

1. Nómbrese, en calidad de suplente durante los días 08 de mayo y 14 de agosto de 2023, a la profesional Dra. **ANDREA ALICIA ARAUJO GALLEGOS,** cédula de identidad N.º [redacted] para que realice la función de médico del Gabinete Psicotécnico de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, del Departamento de Licencias de Conducir de la I. Municipalidad de Cerrillos, de la Región Metropolitana, en ausencia de su titular y por las razones señaladas en el Considerando del presente decreto.

3. Dejese establecido que los antecedentes de ingreso se encuentran registrados en la contraloria general de la republica mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/510/2023.

4. El Departamento de Personal y Bienestar registrará la presente resolución para efectos de control posterior.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

002049

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2023

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

LFR/JSM/FCQ/mpt
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Administrador Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Licencias de Conducir
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Depto. de Personal
Interesado
Secretaría Municipal.